



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC).

INFORME N° 075-2021-DFEP-TSC

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2969/2021/TSC

Señores

Miembros del Pleno

Tribunal Superior de Cuentas

Su Despacho

Señores Miembros del Pleno:

Adjunto encontrará el Informe **N° 075-2021-DFEP-TSC**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformados (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32 41, 42, 43 reformados y 45 reformados (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del periodo fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Congreso Nacional mediante el Decreto N° 10-2002-E, crea el Tribunal Superior de Cuentas, como el Ente rector del sistema de control de los recursos públicos. En el cumplimiento de su función, el Tribunal debe realizar el control financiero, el de gestión y resultados, el de probidad y ética pública, así como el control de los bienes del Estado. La acción fiscalizadora es a posteriori y se efectuará a cualquier órgano especial o ente público o privado, que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) ha definido como su “misión”, fiscalizar de manera efectiva, oportuna y preventiva de los fondos, bienes y recursos del Estado, fomentando una gestión pública honesta y transparente orientada a brindar mejores servicios para la sociedad.

El Plan Operativo Anual del Tribunal Superior de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de un (1) objetivo estratégico, un (1) resultado institucional, un (1) programa institucional, un (1) producto final, y un (1) producto intermedio, los cuales han sido vinculados a la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra una coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte fundamental de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019): se evidenció que por el rol institucional de fiscalizar los fondos, bienes y recursos del estado, esta institución no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, con base en la producción física final, por programa institucional.

PLAN OPERATIVO EVALUADO AÑO 2020		
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Control y Manejo de los Recursos para Garantizar la Probidad de la Gestión Pública	1	25%
Promedio General de Ejecución		25%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del Tribunal Superior de Cuentas (TSC)



Sobre el 25% de cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

Programa de Control y Manejo de los Recursos para garantizar la probidad de la gestión pública: Este programa se orienta a coordinar y vigilar la ejecución de los diferentes procesos de auditoría llevados a cabo por las diferentes unidades técnicas, en diversas áreas de control. Para efectos de la metodología de planificación nacional sus resultados están en función de *informes provisionales notificados* para que posteriormente los funcionarios involucrados ejerzan su derecho al proceso de impugnación de las acciones de fiscalización, en este sentido no se presentan todos aquellos procesos de auditoría que están en desarrollo, y en revisión de calidad.

El resultado de su único producto final fue **30 informes notificados**. La baja ejecución fue causada por el cierre institucional y de una posterior limitada incorporación del personal auditor, derivado de la *Emergencia Nacional por Covid-19*. A continuación, el desglose de estos por las unidades que los elaboraron:

Gerencia de Auditorías Especiales:

- 1) Investigación especial practicada a la Fundación para el Desarrollo Integral de Honduras (FUNDEIH) por fondos provenientes del fondo departamental para la ejecución de proyectos en diferentes municipios del país (Informe N° 001-2018-DAFD-GAE-FUNDEIH-A)
- 2) Investigación especial practicada a la Escuela Francisco Morazán de la aldea el Piliguin, Municipio del Distrito Central, Departamento Francisco Morazán, por manejo de fondos provenientes del fondo departamental. (Informe N° 001-2019-DAFD-GAE-C).
- 3) Investigación especial a las compras realizadas por Invest-H en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, en atención al interés de la Secretaría de Salud para la compra, construcción o adecuación de obras de infraestructura médica provisional (Informe especial N° 002-2020 CEAI-GAE-INVESTH-B)
- 4) Informe especial (penal) derivado de la investigación practicada a las compras realizadas por Invest-H en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, en atención al interés de la Secretaría de Salud para la compra, construcción o adecuación de obras de infraestructura médica provisional (Informe especial N° 002-2020 CEAI-GAE-INVESTH-A)

Gerencia de Auditorías Sector Municipal:

- 5) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Yoro (Informe N° 027-2017-DAM-CFTM-AM-A).
- 6) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán (Informe N° 051-2015-DAM-CFTM-AM-A).
- 7) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán (Informe N° 021-2017-DAM-CFTM-AM-A)



- 8) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de Vado Ancho, Departamento de El Paraíso (Informe N° 002-2017-DAM-CFTM-AM-A)
- 9) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Comayagua (Informe N° 008-2017-DAM-CFTM-AM-A)
- 10) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de Talgua, Departamento de Lempira (Informe N° 066-2015-DAM-CFTM-AM-A)
- 11) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la (Municipalidad de Belén, Departamento de Lempira (Informe N° 060-2015-DAM-CFTM-AM-A)
- 12) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira (Informe N° 093-2015-DAM-CFTM-AM-A).
- 13) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de Piraera, Departamento de Lempira (Informe N° 082-2015-DAM-CFTM-AM-A).
- 14) Auditoría financiera y de cumplimiento legal a la Municipalidad de José Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía (Informe N° 051-2014-DAM-CFTM-AM-A).

Dirección de Coordinación General:

- 15) Investigación Especial relativa a la Denuncia N° 0401-2019-100 en la Municipalidad de Santa Rosa, Departamento de Copán, realizada por la Regional de Occidente (Informe N° 03-2019-ORO).
- 16) Investigación especial de la Denuncia N° 0501-2017-113 y 0501-2018-097 practicada en el Instituto 1° de mayo, del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, realizada por Regional del Norte (Informe N° 05-2019-RN).
- 17) Investigación especial de la Denuncia N° 0501-2018-209 practicada en el Poder Judicial del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, realizada por Regional del Norte (Informe N° 04-2019-RN).

Dirección de Participación Ciudadana

- 18) Investigación Especial relativa a la Denuncia N° 1522-2018-086 en la ONG Fundación Hondureña de Desarrollo Social (FUNHDES) del Municipio del Distrito Central (Informe N° 05-2019-DPC-DCSD)

Gerencia de Supervisión de Proyectos:

- 19) Auditoría de proceso de licitación de obras públicas LPN-CN-DGOP -OO.UU.-001-2017 a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para la construcción de dos campos de



Fútbol, uno en el barrio el campo sol, y otro en el barrio las colinas, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca (Informe N°09-2019-DSP-DAP).

- 20) Auditoría de obras públicas a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos por la construcción de dos campos de Fútbol, uno en el barrio el campo sol, y otro en el barrio las colinas, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca (Informe N° 09-2019-DSP-DAP).

Gerencia de Verificación y Análisis:

- 21) Investigación especial a la flota vehicular y a los bienes muebles en abandono, desuso, inservibles, deteriorados y obsoletos, practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Informe N° 006-2019-FBN-ENEE)
- 22) Investigación especial a los entes que no reportan sus estados financieros a la Contaduría General de la República, en tiempo y de acuerdo a Ley, (Informe N° 002-2019-FI-CGR-A).

Gerencia Sectorial Desarrollo, Regularidad Económica, Infraestructura Productiva, Recursos Naturales y Ambiente (GASEIPRA):

- 23) Investigación especial practicada a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) (Informe N° 001-2018-DIPI-DGC-INSEP-A).
- 24) Informe (penal) derivado de la investigación especial practicada a la Dirección General de Carreteras dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) (Informe N° 002-2017-DIPI-DGC-INSEP-B).
- 25) Investigación especial practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Informe N° 002-2016-DASII-ENEE-A).
- 26) Investigación especial practicada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Informe N° 002-2016-DASII-ENEE-B).
- 27) Investigación especial practicada al Instituto Hondureño de Seguridad Social (Informe N° 001-2015-DASEF-IHSS-B).

Gerencia Sectorial Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y Seguridad Nacional y Cooperación Internacional (GASGIPSCI):

- 28) Investigación especial a la Secretaría del Despacho Presidencial y a la Secretaría de Industria y Comercio (Comisión Administradora del Petróleo), sobre la revisión, análisis y cumplimiento de las cláusulas establecidas en el contrato de servicio de consultoría y la modificación N° 1 del contrato”, prestados por la empresa SUROIL INC. (Informe N° 001-2016-DGSD-SDP-SIC-CAP-C).



- 29) Auditoría especial a los fondos recibidos de la Secretaría de Finanzas en concepto de ayudas sociales a la Presidencia de la República (Informe N° 004-2019-DGSD-GASGIPSCI-PR-A).
- 30) Auditoría especial al grupo de gasto 500 “Transferencias y Donaciones” practicada al Congreso Nacional (Informe N° 002-2019-DGSD-GASGIPSCI-CN-A)

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para la gestión 2020 fue por L434.6 millones, este presupuesto se presentó financiado por L369.4 millones de fondos del Tesoro Nacional, L5.2 millones de Recursos Propios provenientes provenientes de una proyección de ingresos producto del cobro de reparos, multas y penas varias y L60.0 millones corresponden a la transferencia para la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP). El presupuesto aprobado aumento en 9.5% en relación al período fiscal 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto aprobado se incrementó en L125.6 millones, mostrando un presupuesto definitivo de 560.1 millones de Lempiras. Las modificaciones fueron las siguientes:

- **L58.0 millones** asignados para la realización de los procesos de auditoría en el Sector Municipal, financiados por el Fondo de Transparencia Municipal (FTM).
- **L40.0 millones** para la continuidad de los procesos de auditoría e investigaciones especiales sobre proyectos comunitarios, inversión en obras y equipamiento y ayudas en las áreas sociales en los diferentes departamentos del país efectuadas por los Diputados del Congreso Nacional.
- **L13.0 millones** para ser transferidos a la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP).
- **L10.0 millones** destinado a la implementación de un moderno Sistema Electrónico de Declaración Jurada en Línea (SDJ), como mecanismo de control y probidad de los funcionarios públicos.
- **L4.6 millones** como apoyo presupuestario para ejecutar procesos de auditoría a los fondos ejecutados por el Gobierno para atender la Emergencia Nacional Covid-19.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2020:



LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	353,766,697.00	355,766,697.00	355,766,697.00	63.76%	100.0%	100%
Servicios No Personales	8,775,724.00	100,056,753.00	98,857,353.00	17.72%	98.8%	
Materiales y Suministros	3,082,023.00	10,150,203.00	9,089,806.00	1.63%	89.6%	
Bienes Capitalizables	7,795,000.00	17,795,000.00	17,795,000.00	3.19%	100.0%	
Transferencias y Donaciones	61,196,462.00	76,436,356.00	76,436,356.00	13.70%	100.0%	
TOTAL GASTO	434,615,906.00	560,205,009.00	557,945,212.00	100.00%	99.6%	

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI) del TSC

Se observa que las mayores erogaciones del presupuesto se concentraron en el grupo de gasto, *Grupo de Servicios Personales*, y *Servicios No personales* destinadas en su mayoría al pago de sueldos y salarios del personal técnico y administrativo; a la contratación de servicios profesionales (relacionados al personal que realiza auditorías municipales) que a pesar del cierre institucional eran compromisos adquiridos.

Los *Materiales y Suministros*, fueron destinados a los objetos del gasto; diésel, repuesto y accesorios y producto papel y cartón; los *Bienes Capitalizables*, se destinaron a la implementación del Sistema de Declaración Jurada (compra de equipo y pago de aplicaciones informáticas).

En el caso del grupo de *Transferencias*, no representan un gasto para la institución, son valores que son trasladados al presupuesto de la Superintendencia Alianza Público Privada (SAPP), quien los administra para su funcionamiento.

La liquidación presupuestaria registró un saldo por **L2.3 millones**, debido a que la institución no logró captar la totalidad de los ingresos propios proyectados, por lo cual su presupuesto real disponible fue de L557.9 millones.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Tribunal Superior de Cuentas se practicó sobre la información proporcionada por éste Tribunal, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación aleatoria en los resultados de su único producto final (*Informes de Control de Auditoría a las Instituciones*) que permitió establecer el cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los objetivos institucionales y los servicios de contribuir a que la administración pública sea más eficiente, integra y transparente.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 25% se debió a la situación causada por la emergencia nacional por Covid-19 que provocó el cierre institucional del Tribunal que limitó la ejecución completa de su planificación. Sin embargo continúan en proceso de desarrollo diferentes procesos de auditoría, incluidos aquellos dirigidos a la fiscalización de los recursos destinados a las emergencias.
4. El grado de ejecución real del presupuesto de gastos fue de 100% (L557.9 millones), Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Everth Raul Gutierrez Soriano
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021